Rafael Eduardo Veloza Rodríguez
Abogado
"…hagamos de la administración de Justicia una actividad digna"

Bogotá D. C., marzo 10 de 2022
Señor:
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: ***RADICADO # 2019-001015 00***
Proceso: ***SUCESIÓN INTESTADA***
Causante: ***CARLOS ALBERTO MORA BUITRAGO***

REPOSICIÓN AUTO MARZO 9 DE 2022-03-10

Como mentor judicial de la cónyuge sobreviviente y el heredero Johan Esteban Mora Pioquinto, llego al despacho del señor Juez dentro del término de notificación de la providencia fechada de marzo 9 de los cursantes con el fin de interponer ***recurso de reposición,*** *el que tiene por objeto que su despacho después de analizada la reclamación que motiva el recurso* ***reforme*** *el proveído impugnado en el sentido de dar trámite completo a las peticiones formuladas en memorial de fecha 24 de febrero adiado.*

Auto impugnado:

Se limita el señor Juez a lacónicamente informar a esta parte (quien con sobrada razón), solicita que la información se registra en la página de Consulta de Procesos de la Rama Judicial informe, sino detalladamente si, en forma sucinta a quién se remite tal o cual oficio librado por el Juzgado a su orden, lo cual no resulta ni extravagante ni fuera los límites que como litigante establece la normatividad; indicando el operador judicial que el oficio cuya aclaración se solicita se remitió a la sociedad MI SAS, lo cual obviamente desde ya agradezco la información.

Razones de la impugnación:

Sin embargo el señor Juez omite lo más importante del contenido del memorial atrás indicado que es, que aplique las medidas correctivas previstas en el artículo 43 del C. G. del Proceso al señor representante legal de la sociedad MI SAS, por cuanto ya era hora que para que hubiese puesto a disposición del Juzgado y para la sucesión que nos ocupa los dineros que por concepto de la venta del inmueble que fue materia de la mortuoria del señor Pedro Mora

Calle 18 N° 4-80 Of. 704 Tel. 282 3604 Cel: (312) 447 9996 E mail: raficoveloza@gmail.com, rafael_veloza@yahoo.es Bogotá D.C.

(padre del aquí causante), corresponde a los herederos acreditados en la presente sucesión.

Considero señor Juez que la omitida petición no está fuera de mis facultades, máxime que la ***diligencia de inventarios y avalúos*** *ha venido posponiéndose por cuanto la información y cumplimiento de su mandato para que sean puestos a disposición de este proceso los dineros resultantes de la venta del predio, deben ser repartidos entre los herederos reconocidos.*

En tal virtud señor Juez le solicito reforme por la vía plana el auto y resuelva sobre lo omitido.

Atentamente,

RAFAEL EDUARDO VELOZA RODRÍGUEZ
C.C. # 19.123.406 de Bogotá
T.P. # 27.433 C. S. J.

Calle 18 N° 4-80 Of. 704 Tel. 282 3604 Cel: (312) 447 9996 E mail: raficoveloza@gmail.com, rafael_veloza@yahoo.es Bogotá D.C.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente ···

MEMORIAL RADICADO # 2019-1015

Marca para seguimiento.

RV

Rafael Veloza <rafael_veloza@yahoo.es>
Jue 10/03/2022 1:45 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Reposición aut mzo 9 2022(1...
48 KB

Incluyo memorial para el radicado de la referencia, por favor acusar recibo.
Gracias

Responder | Reenviar